

Resolución n° 34

VISTO: El descargo presentado en tiempo y forma por el Club Alumni, que le fuera solicitado según resolución n° 21 de este Tribunal, y atento al tenor del mismo y las Reglamentaciones vigentes, este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva,

RESUELVE: 1.- Sancionar al Club Alumni con la pena de 1 (una) amonestación, conforme lo establece el art. 151 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 2.-Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 35

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Primera División disputado el 29 de mayo de 2016 entre los equipos de Sportivo del Norte y Asociación Deportiva Juventud, y

CONSIDERANDO: que el mismo manifiesta que el Presidente del Club Sportivo le informa, al retirarse la parcialidad visitante, que encuentran que había roturas en tribunas y columna del tejido perimetral, lo que pudo constatar personalmente acompañado por dirigentes de ambos clubes participantes y el jefe del operativo policial, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1): Correr vista por el término de cinco días corridos de recibida la presente a la Asociación Deportiva Juventud para que efectúe el descargo correspondiente; 2): Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 36

VISTO: La nota presentada por el Club Atlético Unión, de Esperanza, acerca de los motivos por los cuales fue suspendido el Sr. Aldo Silva, Director Técnico de la Quinta División de esa institución, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1): Comunicar al Club Atlético Unión, de Esperanza, que el Sr. Aldo Silva fue sancionado según Resolución n° 26 de este Tribunal, atento al informe elevado por el árbitro que dirigiera el partido de Primera División disputado el 22 de mayo de 2016 entre los Clubes Atlético Unión, de Esperanza, y San Lorenzo, mediante el cual manifiesta que el mencionado Sr. Aldo Silva, encontrándose en la tribuna de la parcialidad local, lo insultó durante todo el partido; 2): Publíquese, comuníquese y archívese.